

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
VERGARA CUNDINAMARCA

Febrero once (11) de dos mil veintidós (2.022)

RADICACIÓN: 25-862-40-89-001-2020-00064-00
PROCESO: EJECUTIVO -VERBAL NULIDAD ABSOLUTA DE DONACIÓN-
DEMANDANTE: JUAN CARLOS SUÁREZ CIFUENTES
DEMANDADO: FLOR MARÍA SUÁREZ BUSTOS

En atención a lo informado anteriormente por la Secretaría y con fundamento en las constancias de pago para el registro de la medida cautela decretada en este asunto, EL Despacho

Dispone:

1.- **LIBRESE** inmediatamente comunicación al señor **REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS DE BOGOTÁ, ZONA NORTE-** para que a la mayor brevedad posible, de respuesta a nuestro oficio No. No. 476 del 21 de septiembre de 2021.

2.- **DISPONER** que el demandante realice las gestiones pertinentes ante **EL ARCHIVO CENTRAL** de la Dirección Seccional de Administración Judicial, a efectos de desarchivar el Proceso No. 11001400303220090141500 archivado en el paquete No. 09 de 2.011 y pueda así dicho Despacho Judicial dar curso al oficio No. 480 del 21 de septiembre de 2.021

NOTIFÍQUESE


SILVIA GABRIELA CASTAÑEDA G.
JUEZ

